

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 253

MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . . 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior . . . . . 2'00 .			
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 .			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 .			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.350

### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación, de explanación y firme de los Kms. 4 al 7'450 ambos inclusive en el camino vecinal DEL KM. 6 DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES HORCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KM. 7 DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL ejecutadas por el contratista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, la fianza de SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON VEINTE CENTIMOS y la garantía complementaria de CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, que hacen un total de DOCE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (12.785'86 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras, dichas, y solicitada la devolución de la misma; se hace saber por la presente para que en el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Aguilar de la Frontera, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgados dichos a esta Diputación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta

Corporación se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.349

### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE BUJALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL RIO (TROZO PRIMERO TERMINO DE BUJALANCE, ejecutadas por el destajista don Julio Grande León, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la fianza de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (pesetas 12.139'98), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, y solicitada la devolución de la misma; se hace saber por la presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Bujalance, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

## Servicio de la Patata de Siembra

Núm. 4.351

Bases del concurso para la designación de Almacenista Distribuidor Provincial de la Patata de Siembra extranjera.— Campaña 1951-52.

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, se saca a Concurso público en esa provincia la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que los hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial.

Segunda. A las Cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine basándose en el volumen de venta de patata de siembra nacional y extranjera que hayan realizando en campañas anteriores.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Tercera. Como fianza depositarán estas Cooperativas o los almacenistas designados para la distribución la cantidad de cuarenta mil pesetas si distribuyen quinientas o más Tms. de patata de siembra, veinte mil pesetas si distribuyen de cien a quinientas Tms. y de diez mil pesetas si distribuyen menos de cien Tms., cuyo depósito se justificará al presentar la solicitud.

Cuarta. La concesión será para la distribución de la patata de siembra que se importe del extranjero desde octubre del año en curso a abril del año próximo y

sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esa provincia para obtener patata de consumo, a excepción de las destinadas a conservación en cámaras frigoríficas para atender las siembras de verano.

Quinta. Se asignan a esa provincia las Tms. de patata de siembra extranjera para su distribución en la actual campaña, que se hacen figurar en la cláusula adicional. Los concursantes pueden solicitar la totalidad o una parte de ese cupo, bien entendido que no pueden renunciar a la distribución de la cantidad ofrecida en su pliego. Solamente el Servicio, si la resolución del concurso lo estima conveniente, podrá disminuir dicha cantidad.

Sexta. Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL y prensa de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata de siembra importada del extranjero.

Séptima. Cada distribuidor provincial deberá realizar en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de su nombramiento, la operación bancaria que considere más conveniente para crear a disposición del «Servicio de la Patata de Siembra», calle Sagasta, trece, sexto, Madrid, en el Banco de Madrid, que se designe oportunamente, un crédito documentario, irrevocable, transferible y divisible, valedero hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El importe del crédito será el correspondiente a aquellas Tms. de patata de siembra que le hayan

adjudicado al precio de Pts/Tm. s/w o vehículo frontera o puerto de llegada.

Para que el importador pueda utilizar estos créditos ha de hacerlo dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el Banco designado reciba del Servicio de la Patata aviso de poner a disposición del importador la parte de crédito que corresponda, contra los siguientes documentos:

- Factura comercial extendida por el importador.
- Certificado fitosanitario.
- Talón de ferrocarril con destino a estaciones de la provincia o albarán de entrega sobre vehículo frontera o puerto de llegada, conformado por Agente de Aduanas.

El crédito será utilizable también para remesas parciales.

La fórmula de crédito irrevocable que se cita implica también la obligación de prestar una garantía bancaria a favor de los importadores a razón de trece pesetas con cincuenta y dos céntimos quintal métrico, comprometiéndose a entregar en el plazo de seis meses, a partir de la utilización del crédito por el importador, los certificados de siembra de la Jefatura Agronómica correspondientes a través del Banco designado que dará así orden de cancelación de la garantía.

Octava. El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Informe-propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.
- Garantía moral, económica y conocimientos que ofrecen los concursantes.
- Comportamiento observado en campañas anteriores en el cumplimiento de las tareas de distribuidor y en general de almacenista.

d) Volumen de patata de siembra nacional y extranjera vendido en campañas anteriores.

e) Elementos (almacenes, camiones, organización, etcétera) con que cuenta para la mejor ejecución del trabajo y muy secundariamente baja comercial razonable que ofrezcan al margen especificado en la Base primera.

Novena. El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público. Asimismo podrá nombrarse uno o más distribuidores al resolver este concurso.

Décima. Los concursantes depositarán en la Caja General de Depósitos antes de finalizar el plazo de siete días hábiles señalado en la Base sexta, como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o en su lugar un Aval Bancario suficiente, las cantidades indicadas en la Base tercera.

A los concursantes que no se les adjudiquen las tareas de distribuidor, se les devolverá la fianza una vez resuelto el concurso, mediante orden de la Jefatura Agronómica.

A los adjudicatarios una vez finalizada la campaña de distribución se les devolverá la fianza si ha cumplido sus tareas de acuerdo con las normas del Servicio de la Patata de Siembra, previa orden de dicho Servicio y a propuesta de la Jefatura Agronómica.

Undécima. Es obligación del adjudicatario:

a) Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que se señalan en la Base séptima.

b) Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

c) Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido en el plazo que aquélla determine.

d) Enviar al Servicio de la Patata de Siembra (calle Sagasta, número trece, Madrid), antes del diez de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, un breve resumen sobre el comportamiento de las variedades distribuidas, según los informes que haya podido recibir de los agricultores, indicando las necesidades provinciales, por países de procedencia y variedades que prevé para la próxima campaña.

Décima segunda. Para toda clase de riegos, mermas, beneficios y gastos, cobrará el adjudicatario veinte céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, siempre que este transporte no sea urbano, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

Décimo tercera. Los gastos oca-

550 Tms. de Irlanda.....	a 2,4650 Pts. Kg.
80 » Dinamarca.....	a 2,5489 »
20 » Holanda.....	a 3,23961 »
110 » Alemania.....	a 2,79184 »

El distribuidor deberá realizar la operación bancaria que se alude en la Base séptima y norma treinta y dos de la Circular número once de este Servicio de la Pa-

curso y su resolución corren a cargo de los concursados por el anuncio del congo del concesionario.

Decimo cuarta. En la Circular número 11 de este Servicio, un ejemplar de la cual estará a disposición de los concursantes en la Jefatura Agronómica Provincial, figuran las normas que rigen las tareas de distribución de la patata de siembra extranjera.

Décima quinta. Antes de cuatro días después de finalizado el plazo de admisión de instancias, la Jefatura Agronómica invitará a los concursantes al acto de apertura de los pliegos; de esta reunión se levantará un acta notarial. Su contenido será estudiado únicamente por el Jefe Agrónomo, o persona en quien delegue.

Antes de los ocho días de finalizado el plazo de admisión de instancias el Jefe Agrónomo, enviará al Servicio de la Patata los pliegos presentados junto con una copia del acta citada y su informe-propuesta, con arreglo al contenido de la Base octava.

Los pliegos de cada provincia estarán a disposición de los concursantes de la misma en el Servicio de la Patata durante diez días después de su recepción y para su conocimiento.

#### CLAUSULA ADICIONAL

A los efectos de este concurso se fijan en la actual campaña 760 Tms. de patata de siembra extranjera de las procedencias y a los precios s/w puerto o frontera de llegada, que se indican:

patata de Siembra, en el Banco Hispano Americano de Madrid, teniendo en cuenta las cantidades y precios anteriormente señalados.

Todas estas circunstancias deberán acreditarse mediante la oportuna certificación.

3.<sup>a</sup> Durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de las once a las trece, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y debidamente reintegradas y documentadas, en el Registro General de la Secretaría Municipal.

4.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de los 20 días hábiles determinado en la base anterior, se reunirá el Tribunal para conocer las solicitudes presentadas, rechazando de plano aquellas que no se ajusten a la convocatoria.

5.<sup>a</sup> La índole y complejidad de las funciones encomendadas al Encargado de Compras, exigen que la persona designada reúna condiciones tan especiales de carácter práctico que deberán ser apreciadas en cada caso por el Tribunal, y por ello no se ha exigido título alguno.

6.<sup>a</sup> De conformidad con el número cuarto del artículo 350 de la vigente Ley Municipal, se estimará como mérito preferente haber desempeñado cargo de la misma natu-

raleza en Entidades de Administración Local.

7.<sup>a</sup> El Tribunal, en su momento oportuno, hará la propuesta de adjudicación de la plaza objeto de concurso, reservándose la facultad de declararlo desierto si así lo estima.

Córdoba, 15 de octubre de 1951.  
—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 4.359

#### Negociado de Abastos

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regular el Concurso y la ejecución de las obras de instalación de cámaras frigoríficas en el Matadero municipal, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 17 de octubre de 1951.  
—El Alcalde, Pascual Calderón.

#### VILLARALTO

Núm. 4.367

El Alcalde de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día 13 del actual una transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, queda expuesto el expediente al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Enrique Fernández.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 4.362

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por la Corporación de mi presidencia en su sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente mes, una transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 655 en armonía con el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Fuente-Tójar, 17 de octubre de 1951.—El Alcalde, Rafael Cano.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 4.358

#### CONVOCATORIA

Autorizada por la Dirección General de Administración Local, la creación de una plaza de Encargado de Compras de toda clase de material que se invierta en los diferentes Servicios Municipales y acordado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente la provisión de expresado cargo por concurso de méritos, se convoca el mismo con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La plaza de referencia se halla dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 12.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en este concurso se requiere:

- Ser español, mayor de veinte y un años sin exceder de cuarenta y cinco en la fecha en que se finalice la admisión de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Caracter de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.